

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintidós de marzo de dos mil veintidós

Rad. 2006-00113

Solicita nuevamente el apoderado judicial de la parte demandante el embargo de los bienes inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 280-11946, 280-44958 y 280-26256 denunciados como de propiedad del demandado CESAR AUGUSTO PATIÑO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 7.521.068.

En ese sentido se le pone de presente al abogado que dicha orden se emitió mediante auto del 26 de enero de 2021 (elemento 004 del repositorio digital) y el día 21 de mayo de 2021 se allegó nota devolutiva de la oficina de registro de esta ciudad, en la que indican que el demandado no es titular inscrito del derecho real de dominio de los citados inmuebles (elemento 016 del repositorio digital).

Así las cosas, se requiere al apoderado judicial a fin de que manifieste al juzgado si el demandado posee en la actualidad el derecho real de dominio en los folios de matrículas arriba citados, para proceder nuevamente a la orden de embargo.

Se requiere que por secretaria se de traslado de la liquidación adicional del crédito aportado por la parte demandante

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1c16b4b7050420f02e5e0d4568945410dd26e1e2bde45dc067f1d1a89900fc5**
Documento generado en 22/03/2022 05:04:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>